

La Multiétnicidad Guatemalteca



La visión dominante acerca de los indígenas en Guatemala se concentró en el pasado en sus manifestaciones culturales más con el propósito de estimular la imaginación que su conocimiento, y más aún, en ver en ellas una atracción turística, más que una expresión de grupos humanos fundamentales en la conformación de la nacionalidad guatemalteca. De allí que el estudio de su relación con el desarrollo humano o de su participación política estaba ausente o era, en el mejor de los casos, secundario.

Desde la perspectiva del desarrollo humano reviste particular importancia el hecho que la organización del Estado guatemalteco históricamente no ha reflejado la naturaleza multiétnica de la sociedad. Actualmente esta situación comienza a cambiar, como se expresa en la creciente presencia de organizaciones y líderes mayas y en la mayor apertura del resto de la población a sus reivindicaciones y propuestas.

Es evidente la ampliación y profundización del diálogo y del debate sobre estos temas. Esta situación más favorable es el resultado de varios factores: la respuesta de las organizaciones mayas a las violaciones flagrantes de sus derechos a la vida a comienzos de la década de 1980, la apertura democrática iniciada posteriormente en el país, los espacios de participación y debate abiertos como consecuencia de las negociaciones de

paz e institucionalizados como parte del cumplimiento de los Acuerdos de Paz, y un ambiente internacional caracterizado por un creciente reconocimiento de las reivindicaciones étnicas en el mundo entero.

En este capítulo se realiza una primera aproximación a algunos de los temas sobre los cuales se prestó atención en el debate actual sobre la dimensión multiétnica de Guatemala. Comienzan a ser objeto de estudio y análisis y ya han sido objeto de compromisos pacíficos, tanto en el Acuerdo 169 sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en Estados Independientes, como en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

El capítulo incluye una breve descripción histórica del surgimiento del indígena como nuevo actor social y un examen de las principales cuestiones en discusión: la identidad indígena, la noción de una sociedad multiétnica, la autonomía de las comunidades aborígenes, la oficialización de las diversas lenguas y el derecho consuetudinario. Estos han adquirido especial relevancia a la luz del cumplimiento de los compromisos de paz y, en particular, como resultado del Acuerdo sobre la Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Otros temas, como los de la tierra y la participación, reciben atención en otros capítulos.

Las limitaciones del concepto de “comunidades lingüísticas”

Algunos autores hablan de grupos étnicos; otros se refieren a comunidades lingüísticas, aunque sea una calificación poco utilizada por sus implicaciones problemáticas. Hoy, se considera al maya como el principal pueblo indígena y a los sitios donde se hablan sus diversas lenguas, como comunidades. Cada comunidad se identifica históricamente con una lengua maya en particular. No obstante, según el censo de 1994, 31% de quienes se autoidentifican como indígenas reconoció que no hablaba ninguna lengua de este tipo. Esto puede ser motivo de confusiones. Por ejemplo, un kaqchikel que solo hable español puede ser miembro de una determinada comunidad étnica e identificarse como tal, pero lingüísticamente pertenece a la comunidad de habla hispana.

Por otra parte, el concepto “grupo étnico” en la literatura antropológica designa generalmente a una población que comparte algunos de los rasgos siguientes: 1) en gran parte se reproduce biológicamente a sí misma; 2) comparte valores culturales básicos; 3) forma un campo de comunicación e interacción entre sí; 4) tiene miembros que se identifican a sí mismos y son identificados por otros, como constituyendo una determinada categoría social. Los grupos étnicos no se definen con base en la ocupación de territorios exclusivos por cuanto pueden traspasar sus fronteras.

Fuente: INE (1996) y Barth (1969)

A La emergencia del indígena como nuevo actor social

1 Los antecedentes históricos de la etnicidad

La conquista a comienzos del siglo XVI y la colonización española prolongada durante tres siglos, provocaron violentas transformaciones en la organización social, económica y cultural de la población original de Guatemala. El primer efecto, resultante en buena parte de enfermedades transmitidas por los españoles, fue una disminución de la población aborígen. Luego, la derrota convirtió a estos pobladores en la pieza central de una estructura colonial, en la que fueron utilizados como mano de obra gratuita en obrajes y encomiendas, y estuvieron obligados a pagar diversos impuestos a la Corona y a otras formas de explotación. La evangelización cristiana también se utilizó para completar la sumisión de los indígenas. (véase el recuadro 6.1 sobre distintos conceptos de los pueblos o comunidades indígenas)

La política española se apoyó en diversas instituciones coloniales para lograr la

reunificación compulsiva de poblaciones dispersas, concentrándolos en haciendas y obrajes con el fin de realizar trabajos forzosos, servicios personales y pagar tributos en las encomiendas. Todo ello transformó la sociedad originaria y causó hondas heridas en la población aborígen.

A pesar de que el dominio y la violencia implantados con tales instituciones y otras formas de subordinación eran aplastantes, la resistencia indígena se manifestó en sublevaciones y alzamientos permanentes y en formas sutiles de oposición como el sincretismo religioso y el aprovechamiento de algunas instituciones coloniales. A lo largo del siglo XVI, y muy lentamente después, se fue produciendo una mezcla racial que produjo “gentes de ascendencia mixta”, conocidas como castas. El concepto de “ladinos”, que originalmente se refería a los indígenas que aprendieron el español, se modificó a finales del siglo XVII para incluir a estos sectores (Recuadro 6.2). El sector mestizo representaba cerca del 38% de la población total a principios del siglo XIX¹.

Acorde con los principios republicanos,

¹ Kramer, et. al. (1993).

Recuadro 6.2

¿Qué es el ladino?

El término *ladino* ha experimentado cierta evolución histórica; se le utiliza solamente en la región que correspondía a la antigua capitanía de Guatemala y con un carácter equívoco. La historiografía ha podido identificar hasta cinco acepciones diversas o superpuestas, que hacen referencia a indígenas que aprendieron el castellano, españoles empobrecidos, mestizos con alguna propiedad, o simplemente a los que no eran criollos. Actualmente, los ladinos son un grupo heterogéneo y constituyen la mayor parte de los llamados “no indígenas”.

los liberales decretaron la ciudadanía «para todos los habitantes de la República» (Art. 13) en la Constitución Federal de 1824. La ciudadanía universal hizo desaparecer *de jure* la segregación colonial, pero favoreció a los ladinos, quienes accedieron al poder municipal. La posterior administración conservadora de Rafael Carrera calificó la posición liberal como una «igualdad malentendida» y practicó el paternalismo tradicional frente a los indígenas. La concepción liberal volvió a implantarse después de 1871. Ni el enfoque proteccionista conservador ni la igualdad formal liberal sirvieron para detener la voracidad de criollos y mestizos que, con la revolución de Barrios, se apoderaron de tierras las comunales y sometieron al indígena a nuevas formas de explotación y subordinación.

La actual población garífuna en Centroamérica no es heredera directa de los negros coloniales sino que tuvo otro origen. El asentamiento garífuna en Guatemala procede de un grupo residente en la isla antillana de San Vicente, que al ser deportado forzosamente a Belice por una tormenta, obligó a desembarcar en las Islas de la Bahía, en Honduras. Los que migraron a Guatemala se convirtieron en soldados, obreros agrícolas y ocuparon otros empleos, pero nunca fueron sometidos a la esclavitud. Han vivido libremente, aunque segregados, ignorados y de hecho discriminados por el Estado.

Sobre el pueblo xinca existe poca información. Una interpretación del Censo de Población de 1994, por parte de la Comisión de Oficialización de Idiomas Indígenas de Guatemala (creado como fruto de los Acuerdos de Paz) sugiere la posibilidad de que hubiera cerca de 70 personas que hablaban xinca en Guatemala cuando se realizó el censo.

Estarían principalmente en los municipios de Chiquimulilla, Nueva Santa Rosa, Taxisco y Santa Cruz Naranjo. Cita también estudios que ponen en duda estos números y que a su vez sugieren que son aún menores.² Hay algunas organizaciones xincas que plantean la posibilidad de que los Acuerdos de Paz sirvan como oportunidad para impulsar el rescate cultural y social xinca. La Comisión de Oficialización de los Idiomas Indígenas de Guatemala considera el xinca, junto con el itza', como lenguas en peligro de extinción³.

2 Instituciones indígenas y sus perspectivas

Aunque la subordinación de la población indígena constituye un fenómeno generalizado y persistente, desde antaño algunas formas institucionales expresaron la fuerza del poder local, la importancia de la identidad comunal y la manera de adaptarse en ámbitos políticos y religiosos de forma sincrética. Se trata de un fenómeno complejo que se produce siempre con el encuentro desigual de dos culturas y que en Guatemala ha sido objeto de numerosas investigaciones.

Las cofradías y las alcaldías indígenas abrieron oportunidades para la participación de los indígenas en una suerte de ciudadanía controlada. Creadas al comienzo del régimen colonial y sólidas al paso del tiempo, ambas instituciones se han venido modificando hasta entrar desde hace dos décadas en un estado de transformaciones parciales. Las cofradías han debido resistir los impulsos renovadores

² Comisión de Oficialización de los Idiomas Indígenas de Guatemala (1998).

³ Ibid.



de la Iglesia Católica que, vía la Acción Católica, inició tanto la modernización del culto como una ofensiva contra el sincretismo “pagano” al que muchas habían derivado. Desde hace tiempo también se viene produciendo un amplísimo movimiento de conversión hacia denominaciones protestantes, que rechazan aún con mayor fuerza ese sincretismo o la práctica paralela de la espiritualidad maya. Es un fenómeno digno de tomar en cuenta no solo porque introduce nuevas divisiones, sino por las implicaciones políticas que conlleva. Las alcaldías tampoco han podido resistir los cambios democráticos que conducen a la elección directa de alcaldes indígenas.

Las cofradías se desarrollaron en un contexto religioso, mientras que la alcaldía o cabildo de indios, como órgano administrativo y de gobierno, estuvo sujeto al poder central. Tradicionalmente, las cofradías se ocupaban de organizar las festividades del santo local, realizaban trámites en favor de la comunidad y hasta adquirían tierras para comercializar su producción y cubrir sus gastos.

La alcaldía indígena ha sido una institución política encargada del gobierno de la comunidad, paralela al poder municipal en manos ladinas, y dedicada también a atender problemas menores de justicia, y algunos relacionados con cuentos religiosos. Históricamente los miembros de las alcaldías indígenas eran electos en el cabildo saliente, cada año. De esta forma, perduró la nobleza original, o se reprodujeron ciertas diferencias socioeconómicas que iban surgiendo con el tiempo. Estos personajes, que desde el siglo XVII empezaron a llamarse “principales”, constituyeron el Consejo de Ancianos de cada comunidad, con poder e influencia indiscutida hasta el presente.

Las estrechas relaciones entre cofradías y cabildos han permitido un movimiento social ascendente caracterizado por la rotación de personalidades indígenas en el llamado sistema honorario de cargos. Durante un período, iniciándose desde las posiciones más bajas (como auxiliar, alguacil o regidor), la personalidad pasaba de la cofradía a la municipalidad y luego, con un sentido ascendente, regresaba a la cofradía para enseguida subir a una posición superior en la municipalidad. Llegar a Alcalde o a Mayordomo

en la cofradía era la culminación social y política de un largo proceso que duraba toda la vida, y que reflejaba un proceso creciente de reconocimiento social.

Las cofradías han ido perdiendo importancia en nuestros días; hoy son grupos más cerrados y dedicados fundamentalmente al ritual religioso. Los liderazgos también han cambiado, pues los candidatos a alcaldes auxiliares ya no son solo ancianos, sino que ahora se trata de jóvenes vinculados a partidos políticos o a comités cívicos que obedecen a otras normas organizativas.

Hay una gran fermentación organizativa en la coyuntura actual: las comunidades han elegido alcaldes municipales que son indígenas, y han surgido comités vinculados a las necesidades más urgentes de la población, como la educación y la atención de los servicios básicos. La sociedad civil indígena es actualmente la que muestra mayor dinamismo y en ella la mujer empieza a tener un papel destacado frente a la comunidad exterior.

En el caso de los garífunas, las organizaciones de base comunitaria más importantes han sido las hermandades y los clubes. Las primeras, más antiguas y básicamente religiosas, llegaron a contar con tierras para el cultivo, practicaban la solidaridad y la reciprocidad comunal; funcionaron como instituciones de cohesión social y reproducción de identidades. Los clubes se dedicaban más bien a promover la unidad social, la promoción de actividades y fiestas que no siempre tenían contenidos religiosos, aunque sí tenían un componente importante de espiritualidad propia. Otras formas de organización, más recientes, conllevan una connotación política y se mencionan más adelante.

3 El inicio de la presencia política del indígena

La importancia adquirida en Guatemala por los intelectuales y las organizaciones mayas, y en general por el movimiento indígena, es indiscutible; su presencia, de carácter político,

adquiere una significación nueva. No hubo en el pasado nada similar por la amplitud ni por la calidad de la participación. Es cierto que hubo expresiones de oposición y resistencia a las terribles condiciones de trabajo y de vida de las poblaciones —nunca ha desaparecido en los indígenas una actitud de rechazo y desconfianza frente a un entorno hostil y por momentos sanguinario—, pero fueron siempre fragmentarias y de carácter local. En ningún momento se articularon demandas en una expresión de una identidad común. El tránsito entre la identificación del ser indio, que se basaba tradicionalmente en la distinción frente al ladino, al de ser maya, implica un esfuerzo de revalorización positiva de las raíces propias.

Esta nueva autoidentificación constituye una propuesta de identidad colectiva que comprendería a todos los grupos originarios del tronco maya, y es el inicio de una movilización que busca identificar derechos y deberes; una búsqueda del reconocimiento de las diferencias de un mundo ladino que hasta ahora no las reconoce como fuente de derechos.

El camino se está construyendo. En este proceso confluyen factores de la más diversa naturaleza. Después de 1944 emergentes líderes mayas empezaron a desempeñar un nuevo papel: actuaban como promotores, maestros, dirigentes gremiales y activistas políticos, generalmente en el ámbito comunitario o regional. La participación social y política que estimuló el ambiente democrático, favoreció la presencia de intelectuales indígenas en un desempeño que fue casi siempre a título individual.

El crecimiento económico provoca fenómenos de diferenciación social, de las cuales no fueron ajenas las comunidades indígenas, especialmente aquellas más próximas al mundo urbano a través de las nuevas vías de comunicación, como las carreteras y los medios radiofónicos. La proximidad a un mercado más amplio acentuó este fenómeno.

En este sentido, pueden mencionarse fenómenos particulares y relativamente menores, como la introducción del abono químico por los promotores de la Acción Católica, ya incluso en la década de los

sesenta, que mejoró el ingreso de algunos indígenas, pero que también produjo efectos de reclasificación social y económica. El desarrollo favoreció a las comunidades menos aisladas, aunque siempre hubo al interior de ellas formas reconocidas de estratificación, basadas en la utilización de símbolos particulares.

El crecimiento demográfico, particularmente alto entre los indígenas después de la década de 1950, influyó también en los cambios. La presión sobre la tierra y las dificultades para acceder a ella, volvieron a la población, especialmente a los jóvenes, más sensible al discurso político y a las ofertas de organización y movilización sociales. Operó así un mecanismo de diferenciación política y cultural.

Entonces, no solo concurren fenómenos estructurales de cambio. Las políticas de la Acción Católica influyeron también en el cambio de actitudes y conductas, pues buscaban la modernización productiva y el regreso a prácticas católicas más depuradas, todo lo cual propició la formación de cooperativas y de formas de organización distintas de la comunal. El activismo del Partido Demócrata Cristiano jugó un papel igualmente importante durante la década de los setenta, pues fue el primero en promover la creación de cooperativas, sindicatos y ligas campesinas, que —aunque con una finalidad política— introdujeron elementos culturales nuevos en la tradicional actitud aislacionista de la comunidad.

La Universidad Rafael Landívar organizó también, desde 1967, un programa de promoción de jóvenes indígenas con cualidades de liderazgo, muchos de los cuales iniciaron estudios universitarios. Hacia 1990, más de 20 000 promotores indígenas habían sido formados.⁴ Sin embargo, la violencia contra los activistas indígenas empezó desde los años 70 y cientos fueron asesinados.

En la década de los setenta surgieron organizaciones como la Academia de la Lengua Maya k'iche', el grupo ligado al Proyecto Lingüístico Francisco Marroquín, la revista *Ixim*. Luego se fundaron el grupo Patinmit en 1974 y un partido, el Frente de Integración Nacional (FIN), en 1976. Hacia

⁴ Gálvez, et. al. (1997).



mediados de esa década hubo dos diputados indígenas en el Congreso de la República, dato que revela no tanto el comienzo de una creciente participación política como el valor simbólico de que hubiera representantes de este importante sector⁵.

Ocurrieron, asimismo, otros hechos relacionados con los cambios organizativos y participativos. Primero: el terremoto de 1976 tuvo consecuencias sociales y políticas, pues afectó gravemente algunas zonas de población indígena y el aparato administrativo del Estado quedó desbordado. De forma espontánea se abrieron posibilidades de organización, ayuda mutua y acercamiento solidario entre grupos y líderes indígenas gracias a las tareas de reconstrucción. Algunas de esas organizaciones fueron creadas por los grupos rebeldes.

Segundo: el auge del movimiento de masas ocurrido hacia finales de los 70 propició — por vez primera a nivel nacional— acercamientos y posibilidades de organización entre dirigentes y masas indígenas; y entre esta y los cuadros políticos radicales no indígenas próximos al movimiento guerrillero. De hecho, a finales de esos años, en las zonas en las que se producía la lucha armada, los indígenas se incorporaron tanto a la insurgencia como a las actividades contrainsurgentes del Ejército por medio de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC). Pudo haber ocurrido, de nuevo, una instrumentación de importantes contingentes indígenas.

4 El nuevo ambiente y los Acuerdos de Paz

La vinculación de grupos indígenas al movimiento guerrillero ocurrió como un proceso de conversión en el interior de numerosas comunidades, dentro del cual muchos pasaron de una visión caracterizada por lo religioso a otra que, sin dejar de serlo, expresaba preocupaciones o demandas de distinta naturaleza. Hacer política no era una finalidad de la cultura tradicional. Esta actitud

nueva era resultado acumulativo de cambios que venían ocurriendo en las institucionales tradicionales.

Grandes sectores indígenas fueron severamente castigados por la represión militar: hubo más de 50 000 muertos y decenas de miles se vieron obligados a huir, para salvar la vida, como refugiados en México o como desplazados a otras zonas del país. Este fue, además, un golpe a la cultura indígena.⁶ Simultáneamente, la violencia tuvo efectos particulares en la toma de conciencia que se venía produciendo desde finales de los años 80. En esto jugaron un papel decisivo las denuncias -hechas por organizaciones mayas y por otras ONG- de violaciones de los derechos humanos y las exigencias de que estos fueran respetados.

Por otra parte, la Constitución de 1985 introdujo, por vez primera en la historia del país, normas que reconocen a los indígenas como un grupo social y culturalmente diferente (Art. 143, entre otros), que el Estado debe proteger. Esto contrasta con la tradición y la concepción, desde la Constitución liberal de 1879, en la época de Justo Rufino Barrios, de un Estado nacional culturalmente unitario, basado en los valores occidentales y que otorgaba iguales derechos de ciudadanía a quienes en realidad no los tenían.

Posteriormente, en 1988, la Comisión Nacional de Reconciliación, establecida como resultado de los compromisos asumidos en los Acuerdos de Esquipulas II, convocó a un diálogo nacional sobre los temas que más tarde serían recogidos y desarrollados en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Estos temas fueron discutidos con cierta profundidad en la Asamblea de la Sociedad Civil.

Además, en el ámbito internacional se desencadenó un importante debate sobre el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, y la necesidad de eliminar las concepciones monistas de la nación. Estas corrientes adquirieron forma —e influyeron poderosamente en el ambiente guatemalteco— con ocasión de las celebraciones del V Centenario del arribo de Cristóbal Colón a tierras de lo que hoy se llama América Latina.

⁵ La mayor presencia de sectas protestantes entre la población indígena también puso de manifiesto su creciente complejidad.

⁶ Black (1984); Frank *et al.* (1984); Jonas (1991) y McClintock (1985).

La convocatoria a celebrar el “Encuentro de las dos culturas” fue motivo de airado rechazo por parte de intelectuales y organizaciones indígenas y no indígenas, y marcó el fin de las celebraciones del 12 de octubre como “Día de la Raza”.

A partir de 1993 se planteó la posibilidad de que el Congreso de la República ratificara el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en Estados Independientes. Esta posibilidad abrió una discusión en la prensa y en foros académicos y llegó al Congreso, donde se paralizó a pesar de una resolución favorable de la Corte de Constitucionalidad. Sin embargo, finalmente, el Convenio fue ratificado, con algunas salvedades, a comienzos de 1996. Se trata de una legislación muy avanzada en cuanto a reconocer los derechos al territorio, a incrementar la cultura, y al uso de normas consuetudinarias por parte de los indígenas, aunque no se pronuncia sobre su autodeterminación.

En esas mismas fechas, Rigoberta Menchú Tum recibió el Premio Nobel de la Paz, elección que entrañaba un reconocimiento internacional a las luchas de la población aborigen de

América Latina y, en particular, de la mujer indígena y, se produjo, primero en 1993, la declaración del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y luego, con el apoyo de organizaciones internacionales encabezadas por las Naciones Unidas, fue proclamado el Decenio Internacional de la Población Indígena.

En Guatemala, el momento culminante lo constituyó el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, el 31 de marzo de 1995, rubricado por el Gobierno de Guatemala y la URNG (Recuadro 6.3), como parte del conjunto de los Acuerdos de Paz⁷. Esto abrió las puertas a la participación del gobierno y de representantes indígenas en el debate público sobre el tema indígena. Los Acuerdos de Paz, pero particularmente éste, contienen un conjunto de previsiones de ejecución práctica inmediata, tales como la creación de Comisiones Paritarias de Reforma Educativa, del tema de la Tierra y de Reformas y Participación; y las comisiones específicas de Oficialización de Idiomas Indígenas y de Lugares Sagrados.

El acuerdo constituye un importante avance en la lucha secular de los pueblos

Recuadro 6.3

Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas Considerandos: (fragmento)

“...Que el tema de identidad y derechos de los pueblos indígenas constituye un punto fundamental y de trascendencia histórica para el presente y futuro de Guatemala; que los pueblos indígenas incluyen al pueblo maya, garífuna y xinca y que el pueblo maya está configurado por diversas expresiones socioculturales de raíz común; que a raíz de su historia, conquista, colonización, desplazamientos y migraciones, la nación guatemalteca tiene un carácter multiétnico, pluricultural, y multilingüe; que las partes reconocen y respetan la identidad y los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos maya, garífuna y xinca, dentro de la unidad de la Nación y la indivisibilidad del territorio del Estado, como componentes de dicha unidad; que los pueblos indígenas han sido particularmente sometidos a niveles de discriminación de hecho, explotación e injusticia por su origen, cultura y lengua, y que como muchos otros sectores de la colectividad nacional, padecen de tratos y condiciones desiguales e injustas por su condición económica y social; que esta realidad histórica ha afectando y sigue afectando profundamente a dichos pueblos, negándoles el pleno ejercicio de sus derechos y participación política, y entorpeciendo la configuración de una unidad nacional que refleje, en su justa medida y con su plenitud de valores, la rica fisonomía plural de Guatemala; que en tanto no se resuelva este problema de la sociedad guatemalteca, sus potencialidades económicas, políticas, sociales y culturales jamás podrán desenvolverse en toda su magnitud, y ocupar en el concierto mundial el lugar que le corresponde por su historia milenaria y la grandeza espiritual de sus pueblos...”

⁷ Capítulo V.



indígenas y el punto de partida de un proceso real de reivindicación de los derechos de mayas, garífunas y xincas. El Acuerdo contiene también compromisos de carácter más general, como el combate a la discriminación racial y social.

Actualmente, la Instancia Multipartidaria para las Reformas Constitucionales, del Congreso de la República, discute las reformas a la Constitución derivadas directamente de las recomendaciones hechas en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. La concreción de estas reformas constituiría un paso trascendental, pues elevaría a categoría constitucional la naturaleza multiétnica, pluricultural y multilingüe del Estado guatemalteco.

5 Las organizaciones mayas

Las formas de organización del pueblo maya han cambiado y hoy expresan intereses y reivindicaciones relacionados lengua e identidad (Recuadro 6.4).

A partir de criterios de tiempo, metas y escenarios de surgimiento, las organizaciones indígenas se pueden clasificar en cuatro categorías:

a Organizaciones iniciales de promoción cultural.

Surgidas entre 1960 y 1970, su centro de interés fue el estudio y la promoción de la cultura maya en una óptica limitada: la recuperación de contenidos culturales como parte de un proyecto de desarrollo folclórico y el impulso del estudio, más que la difusión de sus lenguas. Todo esto fue, posteriormente, objeto de revisiones críticas y de cambios.

b Organizaciones

populares con presencia indígena.

Constituidas la mayoría de ellas, a mediados de la década de los 80, como respuesta a la represión sufrida, estas organizaciones de carácter pluriétnico reivindicaron derechos sociales y políticos, hicieron denuncias y se convirtieron, en algunas ocasiones en protagonistas en la lucha contra la impunidad y en defensa de los derechos humanos.

c. Organizaciones mayistas.

Las reivindicaciones culturales y los derechos del pueblo maya constituyen el eje sistematizador de estas agrupaciones. Surgidas en la segunda mitad de la década de los ochenta y, sobre todo, en los años noventa, no excluían las reivindicaciones sociales que han animado la protesta popular en esos años, pero se desmarcaron claramente de las organizaciones mencionadas en el punto anterior. Las diferencias entre ellas han venido siendo superadas, gracias a las negociaciones de paz y de la puesta en práctica del Acuerdo de Derechos de los Pueblos Indígenas.

d Las organizaciones mayas de desarrollo.

Desde la década de los setenta comenzaron a surgir organizaciones dirigidas a fomentar actividades empresariales que reúnen a productores para tener acceso conjunto a mercados, insumo y crédito.

El número de organizaciones se han multiplicado dentro del clima democrático, la ayuda de numerosas ONG y la aplicación de los Acuerdos de Paz. Todo ello conforma un movimiento en constante crecimiento, difícil de calificar y, más aún, de estimar

Recuadro 6.4

El movimiento y las organizaciones mayas

El dinamismo y el carácter emergente de las organizaciones mayas, así como, en algunos casos, su naturaleza experimental, dificulta desentrañar su variabilidad organizativa y de contenido. Pese a esto, a continuación se presenta una clasificación aproximada y una identificación muy tentativa de algunas organizaciones mayas.

a) Una inmensa mayoría son asociaciones que llevan a cabo actividades de carácter comunal y atienden necesidades muy concretas de la población. Son comités, asociaciones o grupos de desarrollo, relacionados generalmente con ONG. Constituyen el espacio natural favorable para la expansión del movimiento maya y para formas originales de participación.

b) En un nivel más complejo existen entidades integradas por dos o más organizaciones que tienen, por ello, un carácter regional o subregional. Entre estas se encuentran, por ejemplo, la Coordinadora Cackchiquel de Desarrollo Integral (COKADI), la Cooperativa para el Desarrollo Rural del Occidente (CDRO) de Totonicapán, Nan Jal y la Coordinadora Q'anjob'al.

c) También se dan formas de coordinación de dos o más organizaciones, algunas de ellas como las del punto anterior, que se orientan a impulsar reivindicaciones de carácter político y que fueron, hasta hace poco, las protagonistas más activas de las demandas políticas. Tienen las experiencias más antiguas de coordinación del movimiento maya y exhiben formas orgánicas complejas. Incluyen, por ejemplo, la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG), el Consejo de Organizaciones Mayas de Guatemala (COMG) y la Instancia de Unidad y Consenso Maya (IUCM).

d) Otras entidades, de formación más reciente y compleja, son instancias de coordinación y unidad, que abarcan un radio de acción social y geográfico mayor. Revelan el nivel de madurez que va alcanzando el movimiento maya. Entre las más importantes se encuentran:

El Consejo Nacional de Educación Maya (CNEM). Fundado en noviembre de 1993, es una iniciativa de las escuelas mayas para unificar esfuerzos educativos y hacer que de los indígenas orienten su propia formación intelectual.

Mesa Nacional Maya de Guatemala (MENMAGUA). Constituye un esfuerzo unitario en relación con las agencias de la cooperación extranjera. Impulsa proyectos indígenas para Centroamérica y mantiene relaciones con el Consejo Indígena de Centroamérica.

Coordinadora de Organizaciones del Pueblo Maya de Guatemala, Saqb'illchil (COPMAGUA). Reconocida, en febrero de 1997, como interlocutora durante las negociaciones de paz, jugó un papel protagónico en la formulación del Acuerdo indígena. Se integró con importantes grupos y organizaciones mayas y ha realizado una labor señera en la Asamblea de la Sociedad Civil, de la que forma parte. Incluye a organizaciones descritas en el apartado (c) anterior.

El Comité para el Decenio del Pueblo Maya (CDPM). Creado con la declaración del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, de noviembre de 1994. Es un organismo de convergencia y coordinación de organizaciones mayas.

cuantitativamente.

6 La sociedad garífuna y sus organizaciones

La sociedad garífuna ha experimentado cambios importantes en el desarrollo del enclave bananero, en particular, y al de la zona atlántica, en general. El activo movimiento sindical de esa zona terminó en 1954, con el derrocamiento del gobierno de Jacobo Arbenz. La violencia política de los años 70 y 80 no los afectó directamente: provocó más bien un mayor aislamiento en relación con el medio guatemalteco y reforzó sus vinculaciones con los garífunas de Honduras, Belice y los Estados

El debate sobre la cuestión étnica está en sus comienzos, aun cuando existan compromisos asumidos por el gobierno en el Acuerdo 169 relativo a los Derechos de los Pueblos Indígenas

y Tribales en Estados Independientes y en el Acuerdo sobre Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas. Los temas relacionados con los derechos indígenas y el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe, deben ser sometidos a un fuerte escrutinio en una sociedad en que el racismo se encuentra implícito en diversas manifestaciones de la vida cotidiana. La polémica debe esclarecer situaciones veladas, ignoradas o asumidas, cuando, por ejemplo, se examinan las definiciones o identidades del “indio” y del ladino, así como todo lo relacionado con el reconocimiento de la naturaleza multiétnica de la sociedad guatemalteca, lo cual conlleva también el reconocimiento de su condición multilingüe y pluricultural. La actual organización del Estado no corresponde a esa compleja realidad y, en consecuencia, deberán hacerse las reformas necesarias para que se produzca esa correspondencia. Los efectos serán de naturaleza política y sociopolítica, a todo nivel y, por ello, el debate tiene un evidente tono polémico. Los aspectos a debatir son múltiples, pero aquí solo se presentan algunos, de acuerdo con los compromisos contenidos en el Acuerdo sobre Derechos e Identidad de los Pueblos Indígenas.

El tema de la multiétnicidad pareciera que finalmente se ha impuesto en el lenguaje

Unidos. La influencia de las organizaciones hondureñas ha sido grande en dirección del rescate cultural, lingüístico y religioso.

Los Acuerdos de Paz mencionan a los garífunas como un pueblo indígena, lo cual ha posibilitado su representación en las actividades oficiales y en aquellas instancias donde su participación es necesaria y pone de relieve su condición. Para hacerse presentes en algunas de las comisiones permanentes, por ejemplo, fundaron la Organización Negra de Guatemala y Burduru, pero han delegado en COPMAGUA algunas tareas de representación pública.

B Los actuales temas de debate

político, lo que implica el reconocimiento de que junto a la emergencia de un movimiento social creciente de los mayas, y a la adopción de compromisos sobre esta materia -mediante la firma del convenio 169 y del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas- se produce un rico y contradictorio ensamble de discursos relativos a la etnicidad, la identidad y la cultura indígenas. Este se produce en el debate político, en los medios escritos, en la academia, y en los círculos de las ONG y de agencias internacionales. A continuación se identifican algunas cuestiones que actualmente concitan más la atención de la opinión pública.

1 Las identidades étnicas

El momento ascendente del debate se produjo no tanto cuando empezaron a surgir las organizaciones indígenas, sino cuando sus intelectuales anunciaron —a finales de los 80— la compartida conciencia étnica de ser mayas, como calificación unificadora de la dispersión lingüística. Es cierto que hasta ahora, en la vida cotidiana, los indígenas se identifican con su comunidad local: el municipio, por lo

general. Pero los intelectuales mayas reivindican una identidad mayor, entendida como una construcción política en oposición a “lo ladino”, el sujeto dominante y discriminador. Tal iniciativa posee una lógica, pues histórica, lingüística y culturalmente todos los grupos mayas provienen de un tronco común.

Esto se relaciona, a su vez, con el tema de la dispersión de los no indígenas, quienes tienen una identidad étnica difícil de precisar pues no han sido forzados a definirse a sí mismos con propósitos defensivos, y carecen de algún objetivo o meta común. Además, la cuestión de la probable identidad ladina atañe a la cultura mestiza guatemalteca y latinoamericana. Por ello hay quienes argumentan que indígenas y ladinos comparten una identidad común: han convivido más de quinientos años en un mismo territorio y seguido el mismo destino, aunque este haya repartido desigualmente sus beneficios. En consecuencia, todos serían guatemaltecos.

2 La nación en una sociedad multiétnica

Los intelectuales mayas conciben la nación como si ésta girara alrededor de sus componentes étnicos y subrayan los aspectos culturales propios de cada uno y distintos del resto. De tal manera que la identidad que se persigue es aquella que, apoyada en lo cultural, permite la diferenciación y establecer que Guatemala es una sociedad multiétnica.

En consecuencia, al Estado nacional actual se le criticaría su naturaleza etnocéntrica y monista, pues serían los no indígenas —criollos y ladinos— quienes habrían definido, desde antaño, la nación unitaria, con el español como idioma oficial y la cultura occidental como dominante. La política de asimilación contenida en la Constitución sería una consecuencia del predominio de la cultura occidental.

Nadie discutiría hoy que en Guatemala conviven, junto a la población mestiza o ladina, etnias de variada significación. Sin embargo, la cuestión se torna compleja si se olvida que

lo calificado como ladino dista mucho de ser homogéneo como agrupamiento étnico, que la población maya habla 22 lenguas diversas, y que los garífunas y xincas solo ahora empiezan a cobrar presencia social y política bajo la influencia decisiva de las iniciativas mayas.

En todo caso, la necesidad de transformar, con base en los Acuerdos de Paz, el Estado-nación, está planteada en Guatemala. Se trata de pasar de un Estado heredero de lo oligárquico, racista, centralista y autoritario, a uno que exprese la diversidad étnica y cultural de la nación y, en consecuencia, que sea pluralista, descentralizado y democrático. La discusión sobre este aspecto es, no obstante, aún incipiente.

3 Autonomía, independencia y autodeterminación

Una consecuencia del reconocimiento de la construcción multicultural de la nación es la de plantear el problema de la autonomía política de los pueblos y/o las diversas etnias que conforman el Estado. La noción de pueblo ha estado siempre asociada a la idea de autodeterminación, es decir, al derecho a que se dote de un poder propio para la dirección y administración de sus asuntos particulares.

Algunos argumentan que cada grupo lingüístico debe tener la oportunidad de organizarse políticamente, con alguna forma de autonomía en el interior del Estado. Otros llegan a hablar de un Estado multinacional o de la posibilidad de crear un Estado federal, sin identificar qué es lo que se puede federar.

También se han hecho propuestas de crear autonomías regionales de carácter administrativo donde los diferentes grupos mayas puedan manejar su destino con dirigentes propios y con base en sus valores culturales y políticos. Los intelectuales mayas y otros se habrían apropiado así de la idea de la descentralización —que forma parte de la agenda de reforma, modernización y democratización el Estado— como un medio para insistir en alguna forma de autonomía propia. Finalmente, hay opiniones contrarias

que plantean que la dispersión étnico-lingüística de Guatemala y la heterogeneidad de casi todos los municipios vuelven difícil la aplicación del principio de autonomía con base en la identidad lingüística.

4 La oficialización de los idiomas mayas

Este es probablemente el punto más debatido, tanto en esferas oficiales como en la sociedad civil, por su carácter político. La demanda maya relativa al reconocimiento del derecho de los diferentes grupos étnicos a utilizar sus idiomas busca que estos trasciendan más allá de su uso en la vida privada y sirvan como lenguas públicas, de carácter oficial. Para cumplir con este compromiso, la Comisión de Oficialización de los Idiomas Indígenas de Guatemala, creada como resultado del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, ha hecho una serie de propuestas para extender los diferentes idiomas a la educación, la justicia, la salud y diferentes servicios estatales (Recuadro 6.5).

El debate en torno a si se oficializan o no los idiomas está entrando en conflicto con otro: la búsqueda de soluciones prácticas para hacerles frente a los gastos que ello implicaría, aspecto estrechamente vinculado a la crisis fiscal del Estado.

5 La justicia y el derecho consuetudinario

El tema del derecho indígena y su aplicación es motivo de una discusión iniciada recientemente y de un esfuerzo importante de investigación. En Guatemala, como en cualquier Estado existe un derecho vigente que aspira a ser positivo, es decir, a aplicarse por igual y de manera exclusiva. La existencia de otras formas de resolver conflictos, con raíces culturales e históricas propias de un amplio

sector de la población, contrasta con su falta de reconocimiento por parte del sistema de justicia. La Comisión de Fortalecimiento de la Justicia, creada para cumplir con los Acuerdos de Paz, identifica como una falencia mayor del sistema judicial la ausencia de reconocimiento de formas de justicia diferentes a la oficial, lo cual pone de manifiesto la falta de correspondencia entre ese sistema y el carácter multicultural y pluriétnico del país.⁸ La Comisión también ha reconocido que existen dificultades para resolver el problema, como la ausencia de un perfil claro de lo que se entienda por derecho consuetudinario, la existencia de un debate público que aún no ha arribado a un consenso acerca de otras formas de administrar justicia, y la necesidad de compatibilizar la modernización del aparato estatal con el necesario reconocimiento del derecho consuetudinario. La Comisión ha propuesto que la Constitución incluya una norma que reconozca la existencia de principios, criterios, procedimientos y tomas de decisiones desarrollados por los pueblos indígenas para resolver conflictos, y asegurar que se evite tanto la opción impositiva de normas y autoridades estatales sobre los pueblos indígenas, como la edificación de sistemas paralelos de justicia que se ignoran mutuamente. A su vez, recomienda que la norma constitucional se concrete en una ley que regule las relaciones entre ambos sistemas y que sea consensual, flexible, experimental y emitida a breve plazo.

La demanda para utilizar de manera complementaria las normas consuetudinarias mayas plantea una doble interrogante: ¿qué autoridad lo utilizaría?, ¿en qué casos hacerlo y en cuáles no? El debate ha puesto de manifiesto también dos situaciones extremas: en algunos casos actualmente no se aplica ningún derecho, rige la ley de la selva⁹ o bien priva la justicia privada; en muchos otros, las normas penales de la comunidad se aplican silenciosamente.

Algunos se han manifestado en defensa de la unicidad legal del Estado y en contra de reconocer otras normas. Otros, en cambio, argumentan que lo consuetudinario está constituido por reglas y principios normativos

⁸ Comisión de Fortalecimiento de la Justicia (1998).

⁹ Capítulo V.



“La Comisión de Oficialización de Idiomas indígenas, en cumplimiento de su mandato, hace una propuesta de modalidades de oficialización, en los siguientes términos:

Respecto a los derechos lingüísticos de los indígenas, la Comisión de Oficialización de Idiomas Indígenas propone distinguir entre derechos lingüísticos individuales y derechos lingüísticos colectivos.

Los derechos lingüísticos colectivos se enmarcan en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, el cual establece que se debe promover la utilización de los idiomas de los pueblos indígenas en la prestación de los servicios sociales del Estado a nivel comunitario e informar a las comunidades indígenas en sus idiomas, de manera acorde a las tradiciones de los pueblos indígenas y por medios adecuados, sobre sus derechos, obligaciones y oportunidades en los distintos ámbitos de la vida nacional. Para lo cual se recurrirá, si fuere necesario, a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación masiva en los idiomas de dichos pueblos.

La Comisión de Oficialización de Idiomas indígenas, propone además el derecho lingüístico individual, indicando que todos los guatemaltecos, independientemente de la modalidad de oficialización que el Estado haya dado a su lengua, tienen derecho a acceder a los servicios que presta el Estado, particularmente en justicia, en su lengua materna, cuando así lo requieran. El cumplimiento de los derechos lingüísticos individuales se llevará a cabo por medio del auxilio de traductores e intérpretes.

La Comisión de Oficialización de idiomas indígenas considera que todas las lenguas guatemaltecas son iguales en dignidad y tienen los mismos derechos, aunque en la actualidad no se encuentran en las mismas condiciones, por lo que requieren tratamientos diferentes, de ahí a la siguiente propuesta de modalidades de oficialización: A nivel territorial tomando en cuenta criterios lingüísticos y territoriales, clasificando a los idiomas en tres categorías: Lenguas Territoriales, Lenguas Comunitarias y Lenguas Especiales.

Lenguas Territoriales: son aquellas habladas por más de trescientos mil habitantes y en una extensión de veinte o más municipios, con experiencia en educación bilingüe, producción literaria y recursos humanos calificados en materia lingüística. En esta categoría se incluyen: Q'eqchí', K'iche', Mam y Kaqchikel.

Lenguas Comunitarias: son aquellas habladas por menos de trescientos mil habitantes, en una extensión de menos de veinte municipios, con menor tradición en producción literaria y educación bilingüe y con escasos recursos humanos calificados en lingüística. En esta categoría se incluyen: Poqomchi', Q'anjob'al, Chuj, Ixil, Tz'utujil, Poqomam, Jakalteko, Ch'orti', Achi, Sakapulteko, Akateko, Awakateko, Uspanteko, Mopan, Sipakapense, Tektiteko y Garífuna.

Lenguas Especiales: son aquellas en peligro de extinción y que tienen menos de mil hablantes. En esta categoría se incluyen: Itza' y Xinka.

Los ámbitos de uso en que se oficializan los diferentes idiomas son los siguientes: educación, justicia, servicios de salud, servicios municipales, registro de ciudadanos y servicios del Tribunal Supremo Electoral, Rentas Internas, medios de comunicación masiva del Estado y otros servicios fundamentales.

La implementación de las modalidades de oficialización contempla fases graduales, que van desde una primera etapa en la que los servicios contarán con el apoyo de traductores, hasta la capacitación lingüística del personal en servicio y la calificación lingüística como requisito del personal de nuevo ingreso a los puestos de trabajo. La formación de recursos humanos en materia de lenguas indígenas y la profundización en el estudio y producción literaria en estos idiomas son prioritarios en esta primera fase de la oficialización.

La estrategia que sigue la implementación es de gradualidad, pero dado lo largo de la espera de los pueblos indígenas en la toma de decisiones para el uso público de sus idiomas, el proceso gradual debe abarcar desde sus inicios una serie de medidas visibles y amplias que satisfagan las expectativas de los usuarios en los ámbitos señalados de educación, justicia, servicios de salud, servicios municipales y otros, destinados a la práctica democrática, como el que se refiere a la participación en procesos electorales.

Las políticas y estrategias para la implementación de la oficialización de los idiomas indígenas responden al objetivo general de superar las condiciones de discriminación social, cultural y lingüística de la población Mayab', Garífuna y Xinka, con el fin de crear un Estado guatemalteco democrático, pluralista y respetuoso de sus cualidades multilingües, multiculturales y multiétnicas; y a objetivos específicos que se detallan a continuación:

Objetivo 1: Fortalecer el proceso de estandarización escrita de los idiomas Mayab', Garífuna y Xinka.

Objetivo 2: Generalizar la educación bilingüe intercultural.

Objetivo 3: Fortalecer el Organismo Judicial para que proporcione a la población guatemalteca el acceso a la justicia en su propio idioma.

Objetivo 4: Fortalecer el proceso de democratización del Estado, usando los idiomas indígenas del lugar de acuerdo con lo establecido en la prestación de servicios básicos.

Objetivo 5: Crear el servicio de traducción en idiomas indígenas, para toda la administración pública.

Objetivo 6: Prestar los servicios municipales en el idioma de la comunidad de acuerdo a los ámbitos establecidos.

Objetivo 7: Identificar la geografía del país con los topónimos de los lugares, de acuerdo a los idiomas que se hablan en las diferentes regiones.

Objetivo 8: Estudiar, recuperar y fortalecer la personalidad e identidad multicultural de la población indígena en particular y guatemalteca en general.

Objetivo 9: Crear la infraestructura legal e institucional para el desarrollo de la población lingüística pluralista de Guatemala.

Las instituciones encargadas de la implementación son: La Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, las instituciones y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que trabajan en lingüística en el país, las universidades, los Ministerios de Educación, Cultura y Salud Pública, la Corte Suprema de Justicia, la Coordinadora Garífuna, la organización Xinka y otras instituciones.”

muy flexibles que orientan la conducta y solo en algunos aspectos de la vida comunitaria, tales como reglas conyugales, intercambio comercial y resolución de pequeños conflictos. Se trataría de un derecho que sobre todo busca conciliar y es complementario del sistema jurídico nacional. El propio Código Penal señala el carácter supletorio de las normas de la comunidad. En forma de prueba, cinco Juzgados de Paz Comunitarios fueron establecidos recientemente, con autoridad para resolver problemas con base en usos y costumbres del lugar.

Muchos otros aspectos de la multiétnicidad guatemalteca hasta ahora empiezan a

conocerse y discutirse. Es importante, por ejemplo, todo lo relativo a la educación maya, en lo que hay valiosas iniciativas en curso, como la Comisión Consultiva para la Reforma Educativa (Recuadro 6.6). Las reformas constitucionales, dentro de las cuales las derivadas del Acuerdo de Derechos e Identidad de los Pueblos Indígenas ocupan un lugar relevante, son otro aspecto muy importante de la cuestión.

Recuadro 6.6

El Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y la Reforma Educativa

Dentro de los 12 Acuerdos de Paz firmados por el gobierno y la URNG, el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas es el que intenta proponer nuevas formas de concebir la nación guatemalteca; tiene como finalidad combatir la discriminación a través del reconocimiento de los derechos culturales, económicos y sociales de los pueblos indígenas.

Para esto plantea el establecimiento de tres comisiones paritarias —de Reforma Educativa, de Temas referentes a la Tierra, y de Participación Indígena a todos los Niveles— y de dos comisiones especiales —la de Oficialización de Idiomas Indígenas y la de Lugares Sagrados. Una comisión paritaria está definida como un grupo compuesto por igual número de representantes del gobierno y de representantes de organizaciones indígenas. Estas comisiones tienen como tarea discutir propuestas para alcanzar un consenso en diferentes campos.

De las propuestas presentadas por el Acuerdo Indígena, la de Reforma Educativa será decisiva para las relaciones interculturales en Guatemala; gira alrededor de 10 ejes de discusión, los cuales son aplicables no sólo en cuanto a la educación, sino en todas las demás áreas:

- Descentralización.
- Interculturalidad.
- Calendarios paralelos.
- Programas educativos culturalmente pertinentes.
- Relaciones en espacios bilingües y multilingües.
- Presupuestos equitativos.
- La comunidad como centro de poder.
- La administración local con pertinencia cultural como representación del Estado.
- Regionalización por áreas lingüístico-culturales.
- Un nuevo Estado que refleje fielmente la naturaleza multicultural de la nación.